

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-0474-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2020

Asunto: INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Dando contestación al Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-1357-O del 09 de abril de 2020, en el que solicita se emita un informe respecto de las medidas adoptadas por la institución a mi cargo, en razón de (i) la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19 declarada por el Ministerio de Salud Pública a través del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, (ii) el estado de excepción por calamidad pública en el territorio nacional, declarado por medio del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo 2020, emitido por la Presidencia de la República del Ecuador; y, (iii) la emergencia grave declarada en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme Resolución de Alcaldía Nro. A-020, al respecto me permito emitir el siguiente informe.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Patricio Alejandro Ubidia Burbano
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Anexos:

- concejo GADDMQ-SGCM-2020-1357-O (1).pdf
- Lista de beneficiados kits.xls
- Informe Secretaria Coordinación Territorial Jass.docx

Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2020-0474-O

Quito, D.M., 12 de abril de 2020

Copia:

Señora Socióloga
Dayana Jassmin Vargas Borja
Especialista en Comunas

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CARLOS EFRAIN CAICEDO VALLADARES	CEC	SGCTYPC-CAF	2020-04-12	
Revisado por: CARLOS EFRAIN CAICEDO VALLADARES	CEC	SGCTYPC-CAF	2020-04-12	
Aprobado por: PATRICIO ALEJANDRO UBIDIA BURBANO	pau	SGCTYPC	2020-04-12	

INFORME DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ANTECEDENTES

La Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General, el día miércoles 11 de marzo de 2020, declaró el brote de coronavirus COVID-19 como pandemia global, y solicitó a todos los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud y salvar vidas.

El Ministerio de Salud Pública mediante Acuerdo Ministerial No. 00126-2020 publicado mediante Registro Oficial Nro. 160 de fecha 12 de marzo de 2020, en su Artículo 1 decreta:

“Declarar el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población”.

El 16 de marzo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenín Moreno Garcés a través del Decreto Ejecutivo No.1017, declaró al Ecuador en Estado de Excepción por calamidad pública frente a la declaratoria de pandemia del coronavirus/ COVID-19 y la confirmación de la presencia de casos en el país. El Decreto expone entre sus disposiciones:

“Artículo 1.- DECLÁRESE el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generen la afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador”

“Artículo 5.- En virtud de lo expuesto, DECLÁRESE toque de queda: no se podrá circular en las vías y espacios públicos a nivel nacional a partir del día 17 de marzo de 2020 en los términos que disponga el Comité de Operaciones de Emergencias Nacional.”

Mediante resolución de Alcaldía No. A 020 de 12 de marzo de 2020, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jorge Yunda, resolvió:

“Art. 1.- Declarar en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República, y en el art. 5 indica que “Art. 5.- Las actividades laborales de los servidores y trabajadores de la Municipalidad, que la Administración General determine mediante resolución podrán efectuarse remotamente por el plazo que se mantenga vigente la declaratoria de emergencia

En consecuencia, se dispone que los órganos y entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de sus competencias, con la celeridad que se requiere: (i)

adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar los actuales riesgos sanitarios, bajo los protocolos y directrices que emita el órgano rector en materia de salud a nivel nacional; y, (ii) implementen las acciones y procedimientos necesarios para mantener, en condiciones de normalidad, siempre que sea posible, la provisión de los servicios a cargo de la Municipalidad y las empresas públicas metropolitanas.”

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, el abogado Andrés Vicente Madero Poveda, Ministro del trabajo, expide las directrices para la aplicación de teletrabajo emergente durante la declaratoria de emergencia sanitaria.

MEDIDAS ADOPTADAS Y ACCIONES EJECUTADAS

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Presidente de la Republica y el Alcalde de Quito, me permito informar que conforme lo establece la Resolución A 010 del 31 de marzo de 2011, numeral 4. Nivel Operativo, de Empresas y Unidades Especiales, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en el marco de sus competencias coordinará las actividades y supervisará desde la perspectiva programática a los entes de nivel operativo y unidades especiales (o a sus sucesores de Derecho), sin perjuicio de los niveles de desconcentración y/o autonomía que se les hubiere asignado en el acto de su creación y con la finalidad de salvaguardar los interés institucionales la primera directriz impartida fue no detener las actividades en todo el Sector Coordinación Territorial en cada uno de sus procesos para lo cual se ha adoptado las siguientes medidas:

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana con la finalidad de salvaguardar lo seguridad de sus funcionarios se acogió a la modalidad de teletrabajo en los casos aplicables, siguiendo las directrices emitidas por el Ministerio de Trabajo y la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, para lo cual solicitó a cada uno de procesos Habilitantes de Asesoría, Habilitantes de Apoyo, Agregadores de Valor cumplir con las siguientes actividades, mientras dure la emergencia sanitaria:

Llenar la matriz adjunta denominada “Matriz de Teletrabajo” que contenga el registro diario de las Actividades desarrolladas por cada uno de sus procesos Habilitantes de Asesoría, Habilitantes de Apoyo y Agregadores de Valor.

Al momento que inicien y terminen sus actividades desde casa, deberán enviar un correo a su jefe inmediato notificando que han iniciado y han finalizado su jornada laboral.

En el correo de finalización de su jornada laboral deberán remitir la matriz de teletrabajo con los avances de las actividades realizadas diariamente y los archivos evidenciables.

Otra modalidad implementada es la comunicación vía Video Conferencias, mecanismo por el cual se imparten las directrices y lineamientos a nivel de todo el Sector Coordinación Territorial.

Se realizó la solicitud de acceso a sistemas de manejo de personal, financiero y planificación a través de VPN proceso coordinado con DMI.

Intercambio de información a través de correos institucionales, correos personales, video llamadas, WhatsApp y otras herramientas tecnológicas que nos permitan estar en constante comunicación y coordinación de actividades.

Atención permanente de trámites tanto internos como externos por el sistema documental SITRA.

En los casos de los servidores municipales en cuyas actividades no es aplicable el teletrabajo, se procedió con el registro de licencia con cargo a vacaciones, sin perjuicio de las disposiciones que en lo venidero puedan emitir las autoridades competentes.

Se solicitó a través de la Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría la detección de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria del Sector Coordinación Territorial, para el registro institucional del caso.

Las Administraciones Zonales en el ámbito de sus competencias al gozar de autonomía administrativa, financiera, operativa, técnica y de gestión se les dispuso ceñirse estrictamente a las directrices impartidas desde la Administración General y bajo la supervisión de esta Secretaria siempre salvaguardando los intereses institucionales, sanitarios de su personal y sin interrumpir los servicios que deben ser entregados al ciudadano con calidad y calidez.

Paralelamente a estas acciones claramente definidas, La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana está realizando en el marco de sus competencias la coordinación respectiva para las entregas de insumos de protección en general que han sido otorgadas por Instituciones Municipales de manera gratuita y garantizar con su personal para que sean distribuidos equitativamente a las entidades que conformar el Sector Coordinación Territorial.

Así mismo, la elaboración de kits de alimentos que se están armando con personal del proyecto Casa Somos Quito, del Voluntariado Quito Acción y personal de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para ser entregados a las familias más vulnerables del Distrito Metropolitano de Quito y sus Parroquias, los mismos que proceden de donaciones realizadas por personas naturales, empresas privadas y organizaciones de la sociedad civil y que están siendo distribuidos actualmente en coordinación con el Patronato San José, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, las Administraciones Zonales y la Secretaría de Inclusión Social.

Se ha coordinado la asignación de personal destinado al armado de kits de emergencia, así como la constatación de que el mismo cuente con las medidas de seguridad y protección personal como mascarilla, gel, alcohol, gafas, etc.

Además, se realiza la verificación y seguimiento del número de personal que está colaborando con el armado de los kits de emergencia y reporte a la Secretaría de Salud para los procedimientos de rigor que correspondan.

En ese sentido se detalla a continuación las acciones efectuadas:

1. Coordinación y recepción de necesidades de la población para la entrega de Kits para ayuda humanitaria. Para este proceso existe una coordinación interinstitucional entre: GADs parroquiales rurales, CONAGOPARE y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

CUADRO RESUMEN DE ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS POR ADMINSTRACION ZONAL CON CORTE AL DOMINGO 12 DE ABRIL DE 2020

ADMINISTRACION ZONAL	KITS ENTREGADOS
AZ LA DELICIA	3.668
AZ CALDERON	2.848
AZ EUGENIO ESPEJO	4.268
AZ MANUELA SAENZ	3.730
AZ CHILLOS	3.297
AZ TUMBACO	2.995
AZ ELOY ALFARO	3.100
AZ QUITUMBE	2.557
AZ LA MARISCAL	127
ENTREGAS GENERALES	3.212
TOTAL	29.802

Nota: Se anexa en archivo Excel el detalle total de entregas a diferentes proyectos, familias, entidades y fundaciones, con corte al domingo 12 de abril.

2. Se tiene planificado la entrega de **49.802 kits de alimentos** hasta el lunes 13 de abril. Estos kits beneficiarán a más de 40,000 familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad, para lo cual, se receptan los pedidos de kits a través del siguiente formulario:
<https://pam.quito.gob.ec/PAM/Formularios/FormularioNecesidadesCOVID19.aspx>

En este proceso, existe una coordinación interinstitucional entre: El Patronato San José, La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y las Administraciones Zonales

3. Distribución de material de limpieza y protección para el COVID-19. Para lo cual, se entregaron 10.000 guantes, 100 geles de manos y 100 frascos de alcohol antiséptico a funcionarios del sector Coordinación Territorial con la finalidad de garantizar su seguridad y salud en sus tareas y labor en territorio, durante la emergencia sanitaria. Asimismo, se entregaron insumos a ciudadanos de la calle que circulan sin ninguna prenda o insumo de protección.

Para este proceso existe una coordinación interinstitucional entre: EMSEGURIDAD, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y las Administraciones Zonales

4. Coordinación logística con equipos de gestión participativa de las Administraciones Zonales, para la planificación, tamizaje y monitoreo de las Administraciones Zonales, para la entrega de Kits de emergencia en el Distrito Metropolitano de Quito. En este proceso existe una

coordinación interinstitucional entre: la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y las Administraciones Zonales

5. Implementación de corredores y puntos de control de acceso a la Parroquias Rurales. Se realizaron reuniones virtuales permanentes semanales y atención periódica a los GADs para garantizar abastecimiento de servicios y control en las parroquias. Se implementaron corredores y puntos de control en los accesos a las parroquias rurales de Quito, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Tránsito, GADs parroquiales rurales, Tenientes políticos, CONAGOPARE, y La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Actualmente, se cuenta con puntos de control en las parroquias del valle de Tumbaco, Valle de Los Chillos, Calacalí, Guayllabamba, Lloa, Chavezpamba, Puéllaro, Perucho, Atahualpa, San José de Minas y Nono.

6. Fumigación en vías y espacios públicos en las Parroquias Rurales. Se coordinó la fumigación de vías y espacios públicos de las parroquias rurales, en beneficio de más de 600.000 personas. Para este proceso existe una coordinación interinstitucional entre: Bomberos, CONAGOPARE, Tenientes políticos y la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Hasta la fecha, se han fumigado las parroquias de Cumbayá (2 veces), Tumbaco (3 veces), Puembo (2 veces), Tababela, Conocoto (2 veces), El Quinche, Checa, Puéllaro, Nayón y Calderón.

7. Coordinación para la entrega de Hipoclorito de sodio a las Parroquias Rurales del DMQ, para mitigar los riesgos de contagio del COVID -19 a esta población muy vulnerable. Para este proceso existe una coordinación interinstitucional entre: EPMAPs, CONAGOPARE, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y las Administraciones Zonales.

No.	INSTITUCIÓN	DETALLE	CANTIDAD ENTREGADA	CANTIDAD DISPONIBLE
1	Instituciones Públicas	Kits de Alimentos (MIES, UPMSJ)	5.871	841
2	Instituciones Privadas	Kits de Alimentos (TÍA)	200	132
3	Familias y personas naturales	Kits de Alimentos	22	22
TOTAL:			6.093	995

No.	INSTITUCIÓN	DETALLE	CANTIDAD ENTREGADA	CANTIDAD DISPONIBLE
1	Empresas Privadas, Familias y personas naturales.	Alimentos Percibles	493	8.192
		Ropa y Cobijas	31	67
		Bebidas Hidratantes	1.631	2.209
		Insumos Médicos	346	580
		Alimentos No Percibles	25	88
		Insumos de Limpieza	124	267
TOTAL:			11.403	

No.	INSTITUCIÓN	DETALLE	CANTIDAD ENTREGADA	CANTIDAD DISPONIBLE
1	Instituciones Públicas (Administraciones Zonales, Secretarías de Inclusión Social)	Kits de Alimentos (MIES-5.000)	4.975	25
2	Instituciones Privadas	Kits de Alimentos (ALMACENES TÍA -200)	68	132
3	Familias y personas naturales	Kits de Alimentos (UPMSJ - 871)	55	816
TOTAL			5.098	973